

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del Señor Juez, escrito enviado por la secretaria de Tránsito y Transporte de Tuluá V, informando la inscripción de la medida sobre un vehículo; con el memorial allegado por la parte demandante solicitando el emplazamiento del demandado JESUS ORLANDO VALENCIA MENDEZ. Queda para proveer.

Palmira (V), 19 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1176
PALMIRA V., DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACION: 765204003001-2023-00165-00

Visto el anterior informe secretarial y verificado el mismo, se procede a ordenar la inmovilización del vehículo de placas LKF72F de propiedad del demandado JESUS ORLANDO VALENCIA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.548.

De otro lado, se procederá a despachar desfavorablemente la solicitud de emplazamiento deprecada por el demandante, por cuanto que al efectuarse la consulta en la página web “ADRES”, se evidenció que el señor JESÚS ORLANDO VALENCIA MENDEZ, se encuentra afiliado a la NUEVA EPS S.A. en el régimen contributivo en calidad de cotizante, por lo tanto, se dispondrá oficiar a dicha entidad para que informe la dirección electrónica y física de la aludida demandado con el fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso.

En tal sentido el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ORDENAR la inmovilización del vehículo de placas LKF72F, marca HERO, línea THRILLER 200R, modelo 2021, color AZUL, modelo 2021, de propiedad del demandado señor JESUS ORLANDO VALENCIA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.548.

1.1. Líbrese oficio al Comandante de la Policía Nacional (Sijín Automotores y Carreteras) a fin de que sirva inmovilizar y poner a disposición de este juzgado el vehículo referido.

1.2. Una vez se ponga a disposición del juzgado el vehículo embargado, se procederá con la diligencia de secuestro.

SEGUNDO: DISPONER el vehículo inmovilizado en los parqueaderos que se encuentran autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional Administración de Justicia de Cali-Valle.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de emplazamiento deprecada por lo arriba expuesto.

CUARTO: OFICIAR a la NUEVA E.P.S. para que informe la dirección electrónica y física del aludido demandado JESUS ORLANDO VALENCIA MENDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.197.548. librase la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE
El Juez,
ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **108** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de octubre de 2023**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea931284ab2f9f5a29fa08e4d7c880c09a6c0a667fc98f3e23e499a76d2e943b**
Documento generado en 24/10/2023 10:41:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>